

**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-2023-0009-R  
REFORMA PAC**

**MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

**Que**, el artículo 226 íbidem, manda: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

**Que**, el artículo 227 íbidem, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, establece en su parte pertinente que: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 íbidem, en su parte pertinente, señala: "*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*";

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP prevé: "*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*";

**Que**, el inciso último del artículo 43 íbidem, señala: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*";

**Que**, el artículo 44 íbidem, señala: "*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo -*

*beneficio, costo - eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación”;*

**Que,** el artículo 54 ibídem, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)"*;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)"*;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Reformese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República"*;

**Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)"*;

**Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)"*;

**Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

**Que,** mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0001-A de 10 de enero de 2023, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2023 de la Secretaría Nacional de Planificación;

**Que,** el Coordinador General Administrativo Financiero delegado de la máxima autoridad aprobó mediante Resolución de 12 de enero de 2023, el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, según Anexo 1, por el monto de USD. 372.354,37 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP- SNP-2022-0022-A de 15 de marzo de 2023, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)"*;

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0068-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) Por lo expuesto, en mi calidad de Subsecretario de Planificación Nacional, me permito solicitar muy gentilmente, se realice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Secretaría Nacional de Planificación, para la inclusión de la siguiente actividad "Desarrollo de material audiovisual pedagógico educativo a ser utilizado dentro de la plataforma moodle de la Secretaría Nacional de Planificación para capacitaciones virtuales del ciclo de planificación", con un presupuesto de 29.387,21 USD (veinte y nueve mil trescientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 21/100), misma que consta en la Programación Anual de Planificación 2023 de esta Secretaría de Estado, debidamente aprobada a través de Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2023-0001-A de 10 de enero de 2023, y que se encuentra financiada conforme lo manifestado por la Directora Financiera en el memorando No. SNP-CGAF-DF-2023-0045-M de 26 de enero de 2023. Para el efecto, adjunto el informe técnico en el cual se justifica técnica, legal y económicamente el presente requerimiento"*;

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0068-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-SPN-2021-0259-M de 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Subsecretario Nacional de Planificación de la época, mediante el cual emitió el dictamen al Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA";

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0068-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-SGP-SPN-DPI-2023-0002-M de 06 de enero de 2023, suscrito por el Director de Planificación de la Inversión, mediante el cual solicitó, lo siguiente: *"(...) Así mismo, con el objeto de cumplir con la implementación de la herramienta tecnológica integral que fortalezca las gestiones del ciclo de planificación del componente 2, se ha incorporado una subactividad referente al proceso de capacitaciones que se ejecutará en el presente año fiscal; cabe mencionar que estos cambios no afectaron a las metas, objetivos, componentes o incrementan el presupuesto del proyecto de inversión. En este sentido, se solicita cordialmente la respectiva actualización del proyecto de inversión en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, para lo cual se adjuntan el documento del proyecto actualizado, archivo offline y sus anexos de cronograma valorado y flujos económicos. la actualización del proyecto de inversión en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública"*;

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0068-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-CGPGE-2023-0009-M de 06 de enero de 2023, suscrito por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual comunicó, lo siguiente: "(...) *Por lo expuesto, me permito informar que se ejecutó la actualización en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPEIP del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y aseguramiento de la disponibilidad del sistema integrado de planificación e inversión pública" con CUP: 36080000.0000.386706, tanto en el perfil del proyecto como en los documentos anexos, mismos que están subidos en SIPEIP; estos cambios no afectaron a las metas, objetivos, componentes o incrementan el presupuesto del proyecto de inversión; y al no incurrir en causales para la actualización de dictamen de prioridad, el presente documento es de carácter informativo, en cumplimiento de la Norma Legal Vigente*";

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0068-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2023-0045-M de 26 de enero de 2023, suscrito por la Directora Financiera, mediante el cual informó lo siguiente: "(...) *En este sentido, debo manifestar, que con fecha 25 de enero de 2023, mediante comprobante de modificación presupuestaria Nro. 10 y 13, se aprobó la reforma presupuestaria concerniente al proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA (grupo de gasto 73 y 84), a fin de ajustar y distribuir el presupuesto, de conformidad a la PAP 2023 aprobada por la máxima autoridad de la entidad (...)*";

**Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0068-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó los documentos: Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0 Nro. 119 de 17 de marzo de 2023, según detalle a continuación:

Gobierno del Ecuador GUILLERMO LASSO PRESIDENTE												Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0	
Nº												119	
Validación del PAP o PAI													
FECHA SOLICITUD:												17/3/2023	
DIRECCIÓN/REQUERENTE:												Dirección de Planificación de la Inversión	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD													
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	REGISTRACIÓN ACTIVIDAD	PUERTOS	ETAPAS	SECCIONES	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN		
06	55	002	002	202	750602	1702	Desarrollo de material audiovisual pedagógico educativo a ser utilizado dentro de la plataforma Moodle de la secretaría nacional de planificación para capacitaciones virtuales del ciclo de planificación	\$ 29.387,21	\$29.387,21	Nuevo contrato	2023		
									TOTAL	\$29.387,21			
Observaciones en cálculo de valor estimado:													
Se solicita validación PAI y se deja insubsistente la validación PAI Nro 102.													
Funcionario/servidor requerente:				Firma				Director de unidad requerente:				Firma	
Jose Luis Monteros Mejia								Roberto Vargas					
1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI													
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAIP)							NO		Monto:				
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)							SI		Monto:		\$29.387,21		
Observaciones:													
Director/a de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional. Fecha:													

**Que**, con memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0068-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario de Planificación Nacional, adjuntó los documentos: **INFORME TÉCNICO PARA REFORMAR AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Informe N.- DPI-2023-RPCA-001** de 21 de marzo de 2023 para incluir la actividad denominada: **"DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PEDAGÓGICO EDUCATIVO A SER UTILIZADO DENTRO DE LA PLATAFORMA MOODLE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN PARA CAPACITACIONES VIRTUALES DEL CICLO DE PLANIFICACIÓN"**, aprobado por la Subsecretaría de Planificación Nacional, de acuerdo con la matriz que se detalla a continuación:

**Matriz de Reforma PAC:**

CPC	Tipo de compra	Tipo de Régimen	Procedimiento	Objeto	Partida presupuestaria	Presupuesto estimado en	Acción a ejecutar
						USD	
929000011	Servicio	Consultoría	Contratación Directa	"Desarrollo de material audiovisual pedagógico educativo a ser utilizado dentro de la plataforma moodle de la Secretaría Nacional de Planificación para capacitaciones virtuales sobre el ciclo de la planificación"	2023.608.9999.0000.55.00.001.002.000.1701.730601.000000.202.8888.8888	29.387,21	Inclusión

**Que**, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2023-0180-M de 23 de marzo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) *Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Subsecretaría de Planificación Nacional; y, solicito se disponga a quien corresponda en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2023*";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar la **segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el "INFORME TÉCNICO PARA REFORMAR AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN" para el **"DESARROLLO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PEDAGÓGICO EDUCATIVO A SER UTILIZADO DENTRO DE LA PLATAFORMA MOODLE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN PARA CAPACITACIONES VIRTUALES DEL CICLO DE PLANIFICACIÓN"**, signado con Informe N.- DPI-2023-RPCA-001 de 21 de marzo de 2023, y memorando Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0068-M de 22 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide,

Subsecretario de Planificación Nacional, en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2023, conforme consta en la Matriz de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC.

**Artículo. 2.-** Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

**Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de marzo de 2023.**

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación.

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Israel Arturo Flor Arroyo	Director de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Mgs. Lorena Jasely Carrera Guamán	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

**REFORMA PAC**

CPC	Tipo de compra	Tipo de Régimen	Procedimiento	Objeto	Partida presupuestaria	Presupuesto estimado en USD	Acción a ejecutar
929000011	Servicio	Consultoría	Contratación Directa	“Desarrollo de material audiovisual pedagógico educativo a ser utilizado dentro de la plataforma moodle de la Secretaría Nacional de Planificación para capacitaciones virtuales sobre el ciclo de la planificación”	2023.608.9999. 0000.55.00.001. 002.000.1701.7 30601.000000.2 02.8888.8888	29.387,21	Inclusión